

**ACTA DE LA APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y DE MULTIRRIESGO EMPRESARIAL PARA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

En Gijón, en la sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, calle Salamanca, nº 1, siendo las diez horas del día 19 de diciembre de 2019, y estando presentes doña Estela Ramón García, Letrada del Consejo Consultivo, y don José Carlos Díaz Pérez, Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería de este órgano, que levanta acta de la sesión conforme a lo dispuesto de la cláusula décimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y de multirriesgo empresarial para Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Según diligencia extendida por el encargado del registro del Consejo Consultivo, se han recibido las proposiciones siguientes:

<b>EMPRESA</b>	<b>Fecha/Hora Registro</b>
ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	11/12/2019 a las 09:47 horas
MARKEL INSURANCE S.E., SU. ESPAÑA	17/12/2019 a las 10:02 horas
AXA SEGUROS	17/12/2019 a las 12:31 horas
CASER S.A.	18/12/2019 a las 12:03 horas

En el Pliego de Condiciones Jurídicas que rige la presente contratación, y en concreto en su cláusula 10.1. se dispone que *“El plazo para la presentación de proposiciones será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del anuncio de licitación, finalizando a las 14 horas del último día del plazo. Solo se admitirán las propuestas presentadas a través de los servicios de Correos si tienen entrada en el Registro del Consejo Consultivo del Principado de Asturias dentro del plazo y horario señalados.”* Dado que la publicación del anuncio de licitación se llevó a cabo en la Plataforma del Sector Público el día el día 29 de noviembre de 2019, la fecha en que finalizó el plazo para la presentación de ofertas fue el martes 17 de diciembre a las 14:00 horas, conforme a lo que anunciaba, igualmente, en ese anuncio de licitación. Por tanto se excluye la propuesta remitida por CASER S.A. al haberse recibido fuera de plazo.

No habiéndose personado al acto representante de empresa alguna, se procede a abrir los sobres correspondientes a las ofertas admitidas en plazo:

<b>Empresa</b>	<b>Oferta al Lote 1</b> Responsabilidad Civil Profesional (impuestos incluidos)	<b>Oferta al Lote 2</b> Multirriesgo Empresarial (impuestos incluidos)
ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		1.579,42 €
MARKEL INSURANCE S.E., SU. ESPAÑA	2.912,123 €	
AXA SEGUROS		1.645,85 €

De conformidad con la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Jurídicas, para la valoración de las proposiciones se atenderá a un único criterio, que será el precio, de conformidad con lo establecido por el art. 146 de la LCSP. Dado que el Presupuesto Base de Licitación expresado en el apartado 4 del Pliego se elevaba a 3.650,00 euros y 2.350,00 euros (impuestos incluidos), respectivamente para cada uno de los lotes, y que no se aprecian bajas desproporcionadas, el resultado de la mejor oferta para cada lote es el siguiente:

<b>Empresa</b>	<b>Oferta al Lote 1</b> Responsabilidad Civil Profesional (impuestos incluidos)	<b>Oferta al Lote 2</b> Multirriesgo Empresarial (impuestos incluidos)
ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		1.579,42 €
MARKEL INSURANCE S.E., SU. ESPAÑA	2.912,123 €	

A continuación se procede a la comprobación de lo exigido por la norma en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, advirtiendo que el firmante de la proposición en nombre de la mercantil ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. no coincide con el apoderado que aparece en ROLECE.

A la vista de lo anterior, se propone la adjudicación de la propuesta ofertada para el LOTE 1 por MARKEL INSURANCE S.E., SU. ESPAÑA, y para el LOTE 2 por ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, previo requerimiento para que en el plazo de siete días aporten la documentación que seguidamente se detalla:

**ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

- Poder de representación a favor de la firmante de la oferta remitida, doña Edurne Portillo Zabalza.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que deberá referirse al ejercicio corriente, o aportarse el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto, o bien de encontrarse exento.
- Acreditación de no existencia de deudas tributarias con la Administración y con la Seguridad Social, aportando certificaciones positivas expedidas por la Administración del Principado de Asturias y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**MARKEL INSURANCE S.E., SU. ESPAÑA**

Dada su no inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, deberá aportarse:

- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Si dicho requisito no fuera exigible, se presentará la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro correspondiente.
- Documentos que acrediten la representación. Si quienes suscriben la proposición lo hacen en nombre de otro, presentarán poder bastantado por algún Letrado/a del Consejo Consultivo del

Principado de Asturias. Si la empresa representada fuera una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, salvo que se refiera al acto concreto, en cuyo caso no será necesaria su inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Y, además:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que deberá referirse al ejercicio corriente, o aportarse el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto, o bien de encontrarse exento.
- Acreditación de no existencia de deudas tributarias con la Administración y con la Seguridad Social, aportando certificaciones positivas expedidas por la Administración del Principado de Asturias y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos del día y en el lugar que figuran en el encabezamiento, para cuya constancia se extiende esta acta que firman:

La LETRADA,



Fdo.: Estela Ramón García.

EI JEFE DEL ÁREA DE PRESUPUESTOS  
Y TESORERÍA,



Fdo.: José Carlos Díaz Pérez.